

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2182/05

Res. 2666/19

ACTA N° 214, de fecha 24 de setiembre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 1111/05 (Acta N° 13) de fecha 27/06/05, la cual dispuso la institución del Acuerdo de Secretarios, delegando determinados asuntos a efectos resolutivos;

RESULTANDO: I) que una de las atribuciones del Acuerdo de Secretarios, entre otras, es la homologación de la integración de Comisiones de Fomento y de Consejos de Orientación Educativa;

II) que desde Prosecretaría se propone dejar sin efecto la citada atribución delegada, dado lo dispuesto en el Artículo N° 63, de la Ley de Educación, la Circular N° 36, Artículo N° 7 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y la necesidad de descentralizar los trámites que se elevan para aprobación de este Consejo;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 17, se informa que consultada la Sala de Abogados de este Desconcentrado, la delegación de la homologación de integración de Comisiones de Fomento y de Consejos de Orientación Educativa al Acuerdo de Secretarios fue dispuesta por Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional y comunicada al Consejo Directivo Central, quien acepta como posible esa delegación, al no ser materia delegada por el Órgano Jerarca;

II) que el Reglamento de Comisiones de Fomento aprobado por Resolución de este Desconcentrado, establece en el Artículo N° 7 que: “la Dirección Escolar

comunicará dentro de los 30 días posteriores, al superior inmediato y a los solos efectos de su conocimiento, la nómina de las personas designadas”;

III) que la propuesta de dejar sin efecto la homologación de integración de Comisiones de Fomento y de Consejos de Orientación Educativa, es avalada por la citada sala, retomando el Consejo esa potestad, pudiendo remitirse al texto del Artículo N° 7 del Reglamento de Comisiones de Fomento que establece la comunicación al superior inmediato y a los solos efectos de su conocimiento, la nómina de las personas designadas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la delegación efectuada al Acuerdo de Secretarios del Consejo de Educación Técnico-Profesional, por Resolución N° 1111/05 (Acta N° 13) de fecha 27/06/05, únicamente en relación al apartado que refiere a la homologación de Comisiones de Fomento y Consejos de Orientación Educativa.
- 2) Determinar que en los trámites de conformación de Comisión de Fomento, las Direcciones Escolares deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 7 de la Circular N° 36 de este Consejo, dando cuenta al Inspector Regional de la integración de dicha Comisión.
- 3) Encomendar a las Inspecciones Regionales la responsabilidad de la conformación en tiempo y forma de las Comisiones de Fomento, y de llevar un registro de las conformadas en los centros educativos de su región.
- 4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web de la Institución. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Campus Regionales de Educación Tecnológica y al



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Programa de Gestión Educativa. Cumplido archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO-BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kk